



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No 002

08 MAR 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE YUMBO PARA ADQUIRIR TERRENOS DESTINADOS PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE YUMBO"

El Honorable Concejo Municipal de Yumbo (V), en uso de sus facultades Constitucionales Legales y, especialmente las otorgadas por el Artículo 313, y las legales preceptuadas en la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 artículo 18 numeral 12 parágrafo 4 y Acuerdo 002 de 2016 (Plan de Desarrollo).

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Yumbo en virtud del acuerdo No. 002 de 2016 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019 Yumbo Territorio de Oportunidades establece en la Línea No.1 "Yumbo territorio de Oportunidades para la gente"; sector 1.3 Agua potable y Saneamiento Básico, Programa: Oportunidad de Saneamiento para el Campo y la Ciudad; en la meta 11: Gestionar la construcción de un sistema de tratamiento de aguas residuales.

Que los programas en mención constituyen el desarrollo de los principios y obligaciones consagradas en la Carta, que a voces del artículo 311, "el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio".

Que la Resolución CVC 0100 No. 0710-0097 del 19 de febrero de 2016 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV, PARA LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE YUMBO" establece una serie de programas y proyectos de saneamiento básico y tratamiento de los vertimientos de las aguas residuales domésticas, dirigidos a mejorar de la calidad de los afluentes del río Yumbo, incluyendo la gestión del manejo de aguas lluvia en el marco del plan de inversiones del PSMV.

Que Dicho PSMV, comprende la CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE YUMBO, y cuya construcción es de obligatorio cumplimiento, según lo estipulado en el Plan de inversiones del PSMV del Municipio de Yumbo.

Que Actualmente el Municipio de Yumbo requiere contar con predios suficientemente aptos para el diseño y construcción de este proyecto.

Que según el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios

Elaboro: Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria Comision Segunda
Reviso: Alexander Ruiz Garcia- Concejal Ponente.
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución y la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY
Teléfonos: 669 37 42 / 669-9339 - Telefax: 695-7195 / 695-7196
www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CG-SC-CER286348

Certificado: CG-SC-CER286348



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No 002

(08 MAR 2017)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE YUMBO PARA ADQUIRIR TERRENOS DESTINADOS PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE YUMBO"

públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y

cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia se establece como función de los Concejos Municipales, reglamentar las autorizaciones al Alcalde para contratar.

Que la ley 1551 de 2012 en su artículo 18 numeral 3, establece las atribuciones al Concejo Municipal además de las funciones que se señalan en la Constitución Nacional y la ley, tales como autorizar al ejecutivo municipal, para la enajenación y compraventa de bienes inmuebles.

Que el Consejo de Estado en concepto 2215 del 09 de octubre de 2014 determinó que "en criterio de esta corporación, este último precepto constitucional es un fundamento suficiente para que el legislador haya confirmado que las corporaciones municipales de elección popular tienen la posibilidad de reglamentar una de sus funciones constitucionales propias, cual es la de otorgar al correspondiente jefe de la administración municipal autorizaciones para contratar" En virtud de lo anterior se

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde del Municipio de Yumbo, para Adquirir y/o comprar bienes inmuebles necesarios para la CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE YUMBO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para la compra del bien inmueble, se observarán estrictamente los procedimientos señalados en el Estatuto de Contratación Pública, sus decretos reglamentarios y normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: En el presente acuerdo, incluye la de suscribir la escritura y proceder a la inscripción en la Oficina de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Cali, para formalizar la compra-venta que trata este artículo, en la que estipulará que el bien inmueble será de propiedad del Municipio de Yumbo (v).

ARTICULO CUARTO: La autorización conferida en el artículo primero tendrá vigencia hasta por seis (6) meses a partir de la vigencia del presente acuerdo.

Elaboro: Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria Comisión Segunda.
Reviso: Alexander Ruiz Garcia- Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución y la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY
Teléfonos: 669 37 42 /669-9339 - Telefax: 695-7195 / 695-7196
www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER328348 Certificado: SC-CER328348



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No 002

08 MAR 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE YUMBO PARA ADQUIRIR TERRENOS DESTINADOS PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE YUMBO"

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Yumbo, Valle el 28 de febrero de 2017.

CARLOS ARTURO VILLA LUNA
Presidente Concejo Municipal

GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue iniciativa del doctor CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO, Alcalde Municipal, se le dio el siguiente trámite:

- Febrero 20 de 2017 Se nombró como ponente al concejal. EDGAR ALEXANDER RUIZ GARCÍA, del proyecto 02
- Febrero 20 de 2017 se envió a la Comisión Conjunta Segunda o del Plan y Bienes y Primera o de Presupuesto y Asuntos Fiscales, según Resolución 100-06-39
- Febrero 21 de 2017 Estudio
- Febrero 23 de 2017 Primer debate
- Febrero 28 de 2017 Segundo debate

Dra. GUILLERMINA BECERRA CAICEDO.
Secretaria General

Elaboro: Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria Comision Segunda.
Reviso: Alexander Ruiz Garcia- Concejal Ponente.
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución y la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY
Teléfonos: 669 37 42 /669-9339 - Telefax: 695-7195 / 695-7196
www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co





Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0



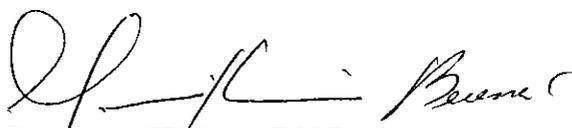
ACUERDO No 002

08 MAR 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE YUMBO PARA ADQUIRIR TERRENOS DESTINADOS PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE YUMBO"

REMISION

Hoy 02 MAR 2017 estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de cuatros (04) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sea sancionado y publicado.


Dra. GUILLERMINA BECERA CAICEDO.
Secretaría General.

Elaboro: Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria Comision Segunda
Reviso: Alexander Ruiz Garcia- Concejal Ponente.
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución y la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY
Teléfonos: 669 37 42 / 669-9339 - Telefax: 695-7195 / 695-7196
www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co





**Alcaldía
de Yumbo**

NOTA DE RECIBO:

El presente Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, el día dos (02) de marzo del 2017.

Secretario General Alcaldía,

JAMES ANTONIO VALDES MUÑOZ

ALCALDÍA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE

Yumbo, a los ocho (8) días del mes de marzo del dos mil diecisiete (2017).

SANCIÓNSE EL PRESENTE ACUERDO

La Alcaldesa (E) del Municipio de Yumbo

El Secretario General

AURA G. VELASCO FREYRE

JAMES ANTONIO VALDES MUÑOZ

PUBLICACIÓN:

Yumbo, a los ocho (08) días del mes de marzo del dos mil diecisiete (2017), se divulga a través de la emisora Yumbo Stereo del Municipio de Yumbo, el presente Acuerdo que se distingue con el Número 002 de marzo 08 de 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE YUMBO PARA ADQUIRIR TERRENOS DESTINADOS PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE YUMBO".

La Alcaldesa (E) del Municipio de Yumbo (Valle)

AURA G. VELASCO FREYRE

REMISIÓN:

Hoy ocho (08) de marzo de dos mil diecisiete (2017), remito a la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, el Acuerdo referenciado con el Número 002 del 08 de marzo de 2017, para la revisión correspondiente, constante de un (1) cuadernillo original y dos (2) cuadernillos de fotocopias con catorce (14) folios cada uno.

JAMES ANTONIO VALDES MUÑOZ

Secretario General